CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

1. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene por objeto:

I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de identidad que orienten a las personas servidoras públicas del HRAEV, en el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, asumiéndolos como protagonistas de la construcción de la nueva ética pública;

II. Especificar el comportamiento ideal para las personas profesionales de la salud y afines, y personas servidoras públicas de apoyo técnico y administrativo, mediante la descripción de las conductas que deben seguir para el logro de la misión, visión y valores del HRAEV, atendiendo las demandas de servicios de salud de la población, la formación de recursos humanos para la salud y la investigación en materia de salud pública, de forma ética.

2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El Código de Conducta será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior del HRAEV.

Será obligación del HRAEV, proporcionar el Código de Ética y el Código de Conducta, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una Carta Compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en estos documentos.

3. Glosario.

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Conducta, se entenderá por:

I. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
II. **Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
III. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".
IV. **Conducta:** El comportamiento ideal que las personas servidoras públicas del HRAEV deben desarrollar en el cumplimiento de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
V. **HRAEV:** Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
VI. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".
VII. **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
VIII. **Reglas de integridad:** Conjunto de directrices que guían, dentro de un marco ético, la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
IX. **Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.
X. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

4. Principios Constitucionales.

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, los cuales convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad.

Bajo estos Principios Constitucionales se establece un pacto personal entre los usuarios y las personas servidoras públicas, por lo que es necesario hacer conciencia para que en el cumplimiento de sus funciones se aplique lo siguiente:

I. **Legalidad.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deben hacer sólo aquello que las normas jurídicas expresamente les confieren, con un estricto sentido de vocación de servicio a los usuarios de los servicios del HRAEV, garantizando el profesionalismo, así como las valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

II. **Honradez.**Las personas servidoras públicas del HRAEV se deben conducir con rectitud en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sin pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni deben buscar ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ya que esto compromete su actuar. Asimismo, deben promover un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público, garantizando la transparencia y rendición de cuentas, así como el valor del respeto.

III. **Lealtad.**Las personas servidoras públicas del HRAEV deben corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer la demanda de los servicios de salud de la población como un interés superior, garantizando la integridad, los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

IV. **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV en el desempeño de sus funciones, deben conceder el acceso neutral y sin discriminación a todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios, garantizando la equidad, la objetividad y la competencia por mérito, los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación, y la regla de integridad de comportamiento digno.

V. **Eficiencia.**Las personas servidoras públicas deben buscar la consolidación de los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización del uso de los recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de la cooperación.

5. Valores.

Los valores que deberán observar las personas servidoras públicas del HRAEV, con base en su misión, visión y atribuciones, para beneficio de todos, son los siguientes:

I. **Respeto a los derechos humanos.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, así como los deben garantizar, promover y proteger de acuerdo con los principios de:
   a) Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
   b) Interdependencia: los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
   c) Indivisibilidad: los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables.
   d) Progresividad: los derechos humanos están en constante evolución y de ninguna manera se justifica un retroceso en su protección.

II. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y del Código de Conducta, debiendo fomentar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro del HRAEV, los Principios Constitucionales, así como las valores adicionales que por su naturaleza son intrínsecos a la función pública.

III. **Transparencia.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben proteger los datos personales que estén bajo su custodia, privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; en el ámbito de su competencia deben difundir de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

IV. **Rendición de cuentas.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deben informar, explicar y justificar sus decisiones o acciones, y se deben sujetar a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de su desempeño por parte de la ciudadanía.

V. **Respeto.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben otorgar un trato digno y cordial a los usuarios en general, a sus compañeros de trabajo superiores o subordinados, y a los prestadores de servicios que desempeñen alguna función dentro de la institución, considerando sus derechos y propiciando el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

VI. **Integridad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el cumplimiento de las funciones propias de su empleo, cargo o comisión, haciendo el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.

VII. **Interés público.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben actuar siempre buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

VIII. **Entorno cultural y ecológico.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el cuidado del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

IX. **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas del HRAEV, deben garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

X. **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben prestar sus servicios a todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

XI. **Cooperación.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

6. Reglas de Integridad.

Las Reglas de Integridad que deben observar las personas servidoras públicas del HRAEV, se deben constituir en un pacto personal con los usuarios, por lo que se debe concientizar sobre su aplicación en el desarrollo de sus funciones.

I. **Actuación pública.** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

II. **Información pública.** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación conforme al principio de transparencia y deben resguardar la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

III. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de personas subordinadas, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deben conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para el Estado.

IV. **Programas Gubernamentales.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de personas subordinadas, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, deben garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

V. **Trámites y Servicios.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deben atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

VI. **Recursos Humanos.** Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se deben apegar a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deben administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

VIII. **Procesos de evaluación.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se deben apegar en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

IX. **Control interno.** Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, deben generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

X. **Procedimientos administrativos.** Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos administrativos, deben tener una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

XI. **Desempeño permanente con integridad.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

XII. **Cooperación con la integridad.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, deben cooperar con la entidad en que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

XIII. **Comportamiento digno.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, se deben conducir de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el ejercicio de la función pública.

7. Conductas de las personas servidoras públicas del HRAEV.

Las personas servidoras públicas del HRAEV en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deben apegarse a los Principios Constitucionales, los Valores y Reglas de Integridad, desarrollando comportamientos éticos que privilegien el servicio a la sociedad y garanticen los mejores resultados para el Estado.

I. **Observancia de la normatividad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben conocer, observar y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales y administrativas inherentes al desempeño de su empleo, cargo o comisión. En los casos que no estén contemplados en el marco jurídico aplicable, deben conducirse bajo las normas de ética contenidos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta.

II. **Ejercicio de la función pública.** Las personas servidoras públicas del HRAEV, deben desempeñar sus funciones y responsabilidades sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o personas, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir influencia indebida de otras personas.

III. **Honestidad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV se deben comportar de acuerdo con los valores de honradez, transparencia y justicia

IV. **Equidad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben realizar sus funciones respetando y reconociendo las diferencias de todas las personas de su entorno, brindando un trato igualitario a mujeres y hombres.

V. **Tolerancia.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben reconocer y respetar las preferencias y diferencias de sus compañeras y compañeros de trabajo y de todas las personas de su entorno, siendo personas abiertas a las opiniones de los demás. Asimismo, deben respetar el derecho de sus compañeras y compañeros de trabajo y personas usuarias a pensar, creer y actuar diferente.

VI. **Igualdad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, deben actuar con respeto y cortesía hacia todas las personas de su entorno laboral, sin discriminación o distinción alguna por cualquier motivo.

VII. **Rectitud.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben actuar con rectitud, transparencia y honradez en el cumplimiento de sus funciones,

buscando que su conducta y compromiso institucional sean congruentes con sus acciones.

VIII. **Responsabilidad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben poner cuidado y atención en el desempeño de sus actividades, desarrollando sus funciones y obligaciones de manera expedita, profesional, institucional, eficiente, en apego a la normatividad aplicable y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

IX. **Solidaridad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben comportarse y expresarse de forma respetuosa, amable y cordial con todas las personas de su entorno, procurando realizar su trabajo con calidez, honestidad y espíritu de servicio, siendo empático y solidario con las necesidades de los demás y compartiendo sus fortalezas, virtudes y capacidades con los demás, especialmente con las personas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su propio desarrollo integral.

X. **Sustentabilidad.** Las personas servidoras públicas del HRAEV deben cuidar y respetar el medio ambiente, orientando sus acciones a la preservación del equilibrio ecológico para futuras generaciones, a través de una administración eficiente y responsable de los recursos necesarios para cumplir los objetivos y metas de la institución.

8. Riesgos Éticos.

Los Riesgos Éticos son situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad por parte de las personas servidoras públicas del HRAEV.

I. Obtener pagos o beneficios indebidos por los servicios prestados en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

II. Dejar de cobrar la atención médica o prestación de estudios de diagnóstico y tratamiento, o realizar los cobros sin ingresar los recursos económicos al HRAEV.

III. Realizar procedimientos o estudios de diagnóstico y tratamiento a pacientes que no los requieren.

IV. Privilegiar la atención médica a amistades, familiares o personas recomendadas.

V. Dar preferencia a amistades, familiares o personas recomendadas para la contratación de personal de base, confianza o prestadores de servicios profesionales.

VI. Dar preferencia de forma indebida a una persona o empresa licitante en la adjudicación de contratos de bienes o servicios.
VII. Dar preferencia a personas por afinidad o parentesco para la obtención de bonos, premios o prestaciones.
VIII. Obstruir o retrasar de forma deliberada y sin fundamento, cualquier trámite o gestión.
IX. Laborar en una misma área, personas que tengan parentesco.
X. Realizar estudios o investigaciones en donde se pueda poner en riesgo la integridad física o mental del personal o de los pacientes.
XI. Realizar requerimientos de compra de bienes o contratación de servicios en cantidad superior a la necesaria.
XII. En la realización de dictámenes técnicos para la contratación de bienes o servicios, descartar o escoger una propuesta para obtener un beneficio personal ya sea en efectivo o en especie.
XIII. Recibir a proveedores o representantes de laboratorios y empresas del ramo médico, que pueden influir en las decisiones de los medicamentos y materiales de curación que se soliciten para la operación del HRAEV.

9. Carta Compromiso.

Las personas servidoras públicas del HRAEV deberán suscribir una Carta Compromiso, cuyo propósito es dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y que asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo y comisión.

El formato de la Carta Compromiso estará disponible en la dirección electrónica www.salud.gob.mx y deberá ser firmado y entregado por todas las personas servidoras públicas del HRAEV en la Subdirección de Recursos Humanos, para que el documento obre en su expediente de personal.

10. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

El Comité y el OIC serán las instancias que vigilarán el cumplimiento y la observancia de lo previsto en este Código de Conducta, así como brindarán asesoría o consultas sobre el mismo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2019
EMILIANO ZAPATA

HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD
CIUDAD VICTORIA

ANEXO

Carta Compromiso del Código de Ética y del Código de Conducta

Ciudad Victoria, Tamaulipas, ___ de _____ de 20__.

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" y que comprendo plenamente el contenido de los mismos. Entiendo que el Código de Ética y el Código de Conducta establecen el marco ético y guía de conducta a los cuales me debo alinear en el desarrollo de mis actividades dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010". Asimismo, hago constar que recibí un ejemplar de ambos Códigos de manera electrónica.

Manifiesto mi compromiso de que el Código de Ética y el Código de Conducta sean instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera del HRAEV. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que observe un incumplimiento del Código de Ética o del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso de incumplimiento de los mismos por mí o mis compañeras y compañeros de trabajo.

Acepto y estoy de acuerdo.

_____

Nombre y firma del servidor público del HRAEV